CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 313

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO** **ALCALDE MUNICIPAL**
C. C. No.:	**6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA**
CONTRATISTA:	**JORGE ALEJANDRO DOMÍNGUEZ HURTADO**
NIT	**1115182493-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JORGE ALEJANDRO DOMÍNGUEZ HURTADO**
Cédula de Ciudadanía No.:	**1.115.182.493 expedida en Caicedonia**
VALOR:	**$25.000.000**
FECHA:	**NOVIEMBRE 2 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a.- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 2623 de Julio 13 de 2009 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano", como instancia coordinadora para la Administración Pública del Orden Nacional de las políticas, estrategias, programas, metodologías, mecanismos y actividades encaminados a fortalecer la Administración al servicio del ciudadano. b.- Que la Ley 1757 de 2015, dicta las disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y promueve, protege y garantiza las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político. c.- Que el Manual de Atención al Ciudadano de Colombia Compra Eficiente define que el Estado, debe garantizar el derecho de los ciudadanos a una gestión pública de calidad, empoderando a los ciudadanos para que puedan exigir a la Administración Pública la mejora continua de la gestión pública en su beneficio, define que las personas tienen el derecho de solicitar y obtener acceso a la información sobre las actuaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas y nos habla sobe los atributos de

buen servicio; los cuales se evidencian y aplican en sus comportamientos y actitudes como son la información con calidad, oportuna, la atención con amabilidad, con respeto y empatía. d.- Que la Administración Municipal en su Plataforma Institucional tiene el Modelo de Gestión, Información, Atención y Participación Ciudadana, el cual tiene por objetivo asegurar el desarrollo de habilidades y competencias para la calidad en el servicio en todos los funcionarios de la Administración Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca. e.- Que el Municipio de Caicedonia, se encuentra certificado por ICONTEC bajo la Norma ISO 9001, desde el mes de Octubre de 2019 y uno de los procesos de calidad es el proceso de Gestión Administrativa, con su sub-proceso Satisfacción del Usuario, y que para dar cumplimiento de nuestra Política de Calidad, con la cual nos comprometemos al mejoramiento continuo de los procesos encaminándolos a la prestación de un servicio público eficiente, eficaz y transparente, en donde las personas en situación de discapacidad tengan las herramientas para recibir la información precisa de la entidad. f.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **JORGE ALEJANDRO DOMÍNGUEZ HURTADO**. **PRIMERA: OBJETO.** - Prestación de servicios profesionales para la elaboración e implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Administración Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 2. Analizar las debilidades y fortalezas para la rendición de cuentas. 3.- Identificar espacios de articulación y cooperación para la rendición de cuentas. 4.- Construir la estrategia de rendición de cuentas Paso 1. Identificación de los espacios de diálogo en los que la entidad rendirá cuentas. 5.- Construir la estrategia de rendición de cuentas Paso 2. Definir la estrategia para implementar el ejercicio de rendición de cuentas. 6.- Generación y análisis de la información para el diálogo en la rendición de cuentas en lenguaje claro. 7.- Publicación de la información a través de los diferentes canales de comunicación. 8.- Preparar los espacios de diálogo y Convocar a los ciudadanos y grupos de interés para participar en los espacios de diálogo para la rendición de cuentas. 9.- Cuantificar el impacto de las acciones de rendición de cuentas para divulgarlos a la ciudadanía. 10.- Elaboración y entrega en el municipio de 5000 periódicos del Informe de Rendición de Cuentas de la vigencia 2023. 11.- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato y sustentarlos ante las instancias pertinentes. 12.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 13-. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 14.- Cumplir a cabalidad con lo pactado en el contrato. 15.-

Mantener al día el pago y obligaciones del sistema de seguridad social durante el plazo de duración del contrato. **NOTA:** La contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 16 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($25.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y se cancelaran en un pago total, luego de cumplir con las obligaciones adquiridas por el contratista la entrega del producto contratado, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista por el supervisor. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP 0001713 de octubre 05 de 2023, Rubro 2.3.2.02.02.00845020018363203, Fuente 052 Superávit Fiscal SGP Libre Inversión, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riegos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de servicios administrativos conforme a las funciones correspondientes y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de noviembre de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE